



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

---

### **ORDENANZA N° 556-A**

#### **VISTO:**

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 3261, artículo 56 Constitución de la Provincia de San Juan.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo asumió el compromiso de hacer de nuestro departamento una ciudad mas inclusiva.

Que la iniciativa de esta Ordenanza fue de la Fundación Niños de Jesús en expedientes N° 3256 y 4733, por la tarea solidaria que realizan en el departamento Rawson.

Que en ese sentido la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N° 26.378, expresa que la discapacidad es un concepto que evoluciona.

Que el Sistema Braille para las personas ciegas, es necesario para la comunicación de las mismas con la sociedad.

Que la ciudad de Rawson ha sido pionera en la problemática de las personas con capacidades visuales disminuidas, desde la creación del Espacio Integrador Braille en la Biblioteca Popular Sur, en mayo del año 2014.

Que es necesario contar asimismo con infraestructura, con sistema Braille en nuestro departamento, ello a los fines de la inclusión y de la solidaridad pilares fundamentales de la vida en comunidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

#### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA**

**Artículo 1°** - Aplicar la señalización Braille al Ingreso del Edificio Municipal, al ingreso de la Galería San Martín ( ex Coloso) y al Ingreso al centro de Adiestramiento René Favaloro (C.A.R.F.)

**Artículo 2°** - Señalizar en primera instancia las cuatro esquinas principales de la Plaza Centenario de Villa Krause, como referencia central del departamento.



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

---

**Artículo 3°** Colocar la señalización Braille a una altura de 1,20 metros desde el piso, al alcance y acceso de todas las personas sobre postes de señalización de calles.

**Artículo 4°** Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal, la difusión de la concientización de la señalización a través del sistema Braille, invitando a las Instituciones intermedias del departamento Rawson, a la implementación de la misma.

**Artículo 4°-** Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dos días de julio del año dos mil veintiuno